

NUM.SUS.00163

CC.AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LV

Jueves, 28 de noviembre de 1991. — Número 238

Página 3.759

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.—
Corrección de errores a la Orden de 4 de julio de 1991 . 3.760

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.—
Expedientes para la construcción de viviendas en Oreña
(Alfoz de Lloredo), La Collada (Bárcena de Pie de
Concha) y Hoz de Anero (Ribamontán al Monte), y
aprobar definitivamente la modificación puntual de las
normas subsidiarias de San Vicente de la Barquera . 3.760

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.—
Solicitud de devolución de fianza 3.760

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Segu-
ridad Social en Cantabria.— Expediente de clasificación
de la fundación «José Luis Díaz» 3.761

Junta de Castilla y León.— Notificaciones de denuncia
y de resolución 3.761

Dirección Territorial del Ministerio de Obras Públicas y
Transportes en Cantabria.— Expropiación forzosa 3.761

Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.—
Caducidad de registros mineros y expedientes en alta
tensión números 149/91, 142/91, 147/91 y 68/91 3.762

«Ferrocarriles de Vía Estrecha» (FEVE).— Resolución por
la que se anuncia la declaración de innecesariedad de
inmueble 3.764

3. Subastas y concursos

Delegación de Hacienda en Cantabria.— Acuerdo, pro-
videncia, notificación y anuncio de subasta de bienes
inmuebles 3.764

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Villaescusa.— Elevada a definitiva la lista de aspirantes
admitidos y excluidos, así como tribunal calificador, para
proveer una plaza de peón 3.765

Val de San Vicente.— Nombramiento de personal even-
tual 3.766

2. Subastas y concursos

Cieza.— Anuncio de subasta de la Casa del Ayuntamiento . 3.766

Torrelavega.— Solicitud de devolución de fianza . 3.766
Camargo.— Anuncio de subasta de bienes inmuebles . 3.766

3. Economía y presupuestos

Torrelavega y Colindres.— Deudores a la Hacienda Mu-
nicipal 3.767

Valdáliga.— Exposición al público de los expedientes de
modificación de ordenanzas fiscales 3.769

Valdeolea.— Aprobado definitivamente el expediente de
modificación de créditos número uno dentro del actual
presupuesto general para 1991 3.769

Ruesga.— Aprobados los expedientes de depuración de
saldos contables 3.769

4. Otros anuncios

Villacarriedo.— Solicitud de licencia para la construcción
de estabulación y henil para vacas de leche 3.770

Liérganes.— Solicitud de licencia para la actividad de ta-
ller de carpintería 3.770

Corvera de Toranzo.— Corrección de error 3.770

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos
de Vitoria.— Expediente número 435/89 3.770

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno
de Burgos.— Expediente número 258/89 3.771

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Audiencia Provincial de Santander.— Expediente número
430/90 3.771

Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.—
Expedientes números 1.045/91 y 948/90 3.772

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Rei-
nosa.— Expedientes números 159/87 y 182/90 3.772

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos
de Santander.— Expedientes números 299/90 y 132/91 . 3.773

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número
Cinco de Santander.— Expediente número 236/91 3.773

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vi-
cente de la Barquera.— Expediente número 210/90 . 3.774

VI. ELECCIONES

3. Municipales

Junta Electoral de Zona de Santoña.— Proclamación de
alcalde pedáneo 3.774

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Corrección de errores a la Orden de 4 de julio de 1991, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la que se señalan las limitaciones y épocas hábiles de caza que deberán regir durante la temporada cinegética 1991-92 en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Advertidos errores en la publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial de Cantabria», edición especial número 22, de 31 de julio de 1991, se transcriben a continuación las oportunas modificaciones:

Artículo primero, apartado 1.2.—Donde dice: «Las especies que no figuran en dicho anejo 1 podrán ser objeto de caza...», debe decir: «Las especies que no figuran en dicho anejo 1 no podrán ser objeto de caza...».

Artículo primero, apartado 2.3.—Donde dice: «...de aves acuáticas y palomas que no figuran en el anejo 1 no podrán...», debe decir: «...de aves acuáticas y palomas que no figuran en el anejo 2 no podrán...».

Santander, octubre de 1991.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Vicente de la Hera Llorente.

91/74503

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don José Ramón Alonso San José para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Oreña (Alfoz de Lloredo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 12 de junio de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/40691

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don José Manuel Escobedo Saiz para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de barrio La Collada (Bárceña de Pie de Concha).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 9 de enero de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/1687

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don José I. Ortiz Curto para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Hoz de Anero (Ribamontán al Monte).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 9 de julio de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/46728

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 29 de enero, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de San Vicente de la Barquera, en la zona de La Barquera, promovido por «Puerto de La Barquera», posponiendo la publicación del acuerdo hasta que por el Ayuntamiento se remitan cuatro ejemplares con el texto refundido de la modificación y los correspondientes planos.

Remitidos los citados ejemplares, se procede a la publicación del acuerdo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santander, 14 de noviembre de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

91/73484

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Tesorería General

Solicitada la devolución de la fianza constituida por «Astilleros Solana, S. L.», para garantizar los trabajos de reparación B/O «José Rioja», Centro Oceanográfico de Santander, se hace público por extravío

del original de la carta de pago a fin de que, por persona interesada, pueda efectuar las reclamaciones que puedan proceder, en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo, se efectuará, en su caso, la devolución de la misma.

Santander, 15 de noviembre de 1991.—El tesorero (ilegible).

91/74071

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia, de 14 de marzo de 1899, se concede trámite de audiencia por un plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente edicto, de expediente de clasificación de la fundación «José Luis Díaz», sita en Santander.

Quedando el expediente expuesto al público en esta Dirección Provincial, calle Vargas, 53-4.ª planta (Servicio de Fundaciones).

Lo que se comunica para general conocimiento.

Santander, 18 de noviembre de 1991.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Gonzalo Burgués Mogro.

91/74790

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Sección de Coordinación del Medio Natural

Anuncio de notificación de denuncia

A tenor de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se notifica a don Pedro Luis Quedo Sánchez, vecino de Los Corrales de Buelna (Cantabria), calle José María Quijano, sin número, por encontrarse ausente del domicilio en horas de reparto del correo, que se le instruye expediente número 62/91 por infracción a la Ley de Pesca, consistente en pescar en época de veda, habiendo capturado seis truchas en el río Engaña (30 de marzo de 1991), sobre lo que podrá formular, por escrito, las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Dichas alegaciones podrá presentarlas en la Sección de Coordinación del Medio Natural de Burgos, plaza Alonso Martínez, número 7-A, 1.º, de las nueve a las catorce horas.

Burgos, 28 de octubre de 1991.—El jefe de la Sección, Gerardo Gonzalo Molina.

91/70863

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Sección de Coordinación del Medio Natural

Anuncio de notificación de Resolución

A tenor de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se notifica a don Jesús Antonio Gómez Fernández, vecino de Santander (Cantabria), barrio Camino, 29, por encontrarse ausente del domicilio en horas de reparto del correo, que con fecha 1 de agosto de 1991 se ha dictado Resolución en el expediente número 43/91, que se ha incoado por infracción a la Ley de Pesca, imponiéndole la multa de 3.000 pesetas, de las que se ha practicado la oportuna liquidación que obra en el expediente, que deberá abonar en la Sección de Coordinación del Medio Natural, plaza Alonso Martínez, número 7-A, 1.º, en el plazo que se indica seguidamente, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», que se considera como fecha de notificación de la resolución y de la liquidación.

—Liquidación notificada entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

—Liquidación notificada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el citado plazo sin que se haya efectuado el pago de la sanción, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto para su cobro por la vía de apremio.

En dicha Resolución se hace constar que, contra la misma, cabe recurso de alzada en el plazo de quince días, ante el ilustrísimo señor director general del Medio Natural de la Junta de Castilla y León.

Burgos, 30 de octubre de 1991.—El jefe de la Sección, Gerardo Gonzalo Molina.

91/71902

DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES EN CANTABRIA

Demarcación de Carreteras del Estado

EXPROPIACIÓN FORZOSA

Procedimiento de urgencia. Clave: 40-S-2.240. Título de la obra: Autovía. Ampliación del acceso Este a Santander. CN-635, de Santander a Francia por San Sebastián. Puntos kilométricos 1,500 al 4,300. Tramo: Santander-Montaña. Término municipal: Santander.

Ordenada la expropiación de las obras de referencia con fecha 15 de noviembre de 1988, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1988, de 3 de junio (plan general de carreteras 1984/1991), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santander y que se publicará en los diarios de Cantabria, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las fechas, lugares y horas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente:

Finca: 7. Fecha: 18 de diciembre. Hora: Diez treinta a once. Lugar: Ayuntamiento de Santander.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado, con acuse de recibo, a los interesados.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación podrán formularse por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, calle Vargas, 53-9.^a planta, de Santander, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander a 15 de noviembre de 1991.—El jefe de la Demarcación de Carreteras, Vicente Revilla Durá.

91/74414

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Sección de Minas

Anuncio: Caducidad de registros mineros

La Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria hace saber que, con fecha 2 de octubre de 1991, se ha dictado Orden Ministerial declarativa de la caducidad de los registros mineros que a continuación se citan:

Registro minero:

Clase: Concesiones de explotación para hierro en Castro Urdiales (Cantabria).

Número: 03.010. Denominación: «Benigna». Superficie: 8 hectáreas.

Número 03.925. Denominación: «Demasia a Benigna». Superficie: 3,60 hectáreas.

Titular: Don Alejandro Sota.

Domicilio: Desconocido.

No admitiéndose nuevas solicitudes para recursos distintos de los que, en su caso, estuviesen reservados a favor del Estado, hasta que se convoque el concurso a que se refiere el artículo 39 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas («Boletín Oficial del Estado» número 176, de 24 de julio).

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el excelentísimo señor ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, conforme a lo dispuesto en los artículos 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 171, de 18 de julio), y 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público por ser desconocido el domicilio del interesado, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santander, 26 de octubre de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/69905

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 149/91.

Peticionaria: «Saltos del Nansa, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Camijanes, municipio de Herrerías.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Electrificación rural de Camijanes, que comprende:

—Dos centros de transformación 55/12 kV, de 250 kV cada uno, en la central de «Saltos del Nansa, S. A.».

—Líneas eléctricas aéreas de 20 kV de derivación a: C. T. I. Camijanes, C. T. I. La Vega, C. T. I. Trascudia y C. T. I. Barrio El Callao.

Centros de transformación siguientes: C. T. Camijanes Pueblo, de 100 kVA; C. T. Barrio La Vega, de 100 kVA; C. T. Barrio El Callao, de 50 kVA, y C. T. Trascudia, de 25 kVA.

—Redes de baja tensión de los cuatro centros de transformación antes indicados.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 53.857.823 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 24 de octubre de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/68537

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 142/91.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Mogro, municipio de Miengo.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica en baja tensión a los apartamentos de la urbanización «La Caleta», de «Promotora Habitaria, Sociedad Anónima», así como mejorar el servicio en la zona.

Características principales: Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 138 metros.

Origen: La Cavadilla número 1.

Final: C. T. C. La Caleta.

Centro de transformación:

Denominación: La Caleta.

Potencia: 400 kVA.

Tipo: Prefabricado.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.822.050 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 11 de octubre de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/65257

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 147/91.

Peticionaria: «Hostamar, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Santoña.

Finalidad de la instalación: Alimentar al centro de

transformación tipo interior denominado Juan de la Cosa.

Características principales: Línea eléctrica subterránea trifásica al C. T. Juan de la Cosa, de «Hostamar, S. A.».

Tensión: 20 kV.

Longitud: 200 metros.

Origen: Línea Santoña-Berria.

Final: C. T. Juan de la Cosa.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.202.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 18 de octubre de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/66972

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 68/91.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 535 metros.

Origen: C. T. Cromo-Mar-Los Puentes.

Final: C. T. Cromo-Mar.

Centro de transformación:

Denominación: Cromo-Mar.

Potencia: 2 de 400 kVA.

Tipo: Caseta con celdas prefabricadas.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230/133 \text{ V}$.

Situación: Argoños.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 7 de octubre de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/63610

«FERROCARRILES DE VÍA ESTRECHA» (F. E. V. E.)

*Resolución de «Ferrocarriles de Vía Estrecha»
(F. E. V. E.), por la que se anuncia la declaración
de innecesiedad de inmueble*

El consejo de administración de F. E. V. E., en uso de las facultades que le confiere el artículo 12 de su estatuto, aprobado por Decreto 584/1974, de 21 de febrero, ha declarado innecesarios para la prestación del servicio ferroviario los inmuebles que a continuación se describen:

Parcela número 1:

Extensión: 240 metros cuadrados aproximadamente.

Linderos: Norte, F. E. V. E.; Sur, calle Lasaga Larreta; Este, F. E. V. E., y Oeste, urbana número 2 de la calle Lasaga Larreta.

Parcela número 2:

Extensión: 916 metros cuadrados aproximadamente.

Linderos: Norte, Sur y Este, F. E. V. E., y Oeste, resto de la manzana abierta de nueva ordenación delimitada por las calles Lasaga Larreta y José del Río Pick.

F. E. V. E. carece de antecedentes relativos a la adquisición originaria de estos bienes.

Lo que se hace público a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; en el artículo 65 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, y en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, al exclusivo objeto de que los primitivos dueños de los terrenos o sus causahabientes puedan ejercitar el derecho de reversión que pudiera corresponderles, mediante instancia que puede dirigirse a esta Entidad, en el domicilio de sus oficinas centrales: F. E. V. E., calle General Rodrigo, número 6-2.^a planta, 29003 Madrid, acompañada de la documentación que acredite fehacientemente la expropiación origen del derecho reversional, la condición de ser propietario expropiado o causahabiente del mismo y la superficie e identificación física del inmueble objeto de reversión, todo ello dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su publicación.

Madrid, 4 de noviembre de 1991.—El presidente, Gonzalo Martín Baranda.

91/70869

3. Subastas y concursos

DELEGACIÓN DE HACIENDA EN CANTABRIA

Dependencia Regional de Recaudación

Procedimientos Especiales

Acuerdo, providencia, notificación y anuncio de subasta de bienes inmuebles

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Delegación de Hacienda contra D. ALEJANDRO HELGUERRA LANZA, con D.N.I. nº 13.694.661, en base al artículo 145.1 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (B.O.E del 3.1.91) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante R.G.R., se acuerda la enajenación mediante subasta de los bienes embargados que más abajo se detallan a fin de cubrir las deudas perseguidas, intereses de demora y costas del procedimiento.

En ejecución de lo más arriba acordado se decreta la venta en subasta pública, a celebrar el 19 de Diciembre de 1.991, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Delegación de Hacienda Especial de Cantabria, sita en Santander, c/Calvo Sotelo, nº 27, de los siguientes bienes:

BIENES EMBARGADOS A ENAJENAR

BIEN Nº 1

URBANA: Una superficie de terreno de cuatro áreas quince centiáreas aproximadamente, radicante en esta ciudad de Santander, barrio de Miranda, sitio de la Fuente, conocido como Barrio Camino, existiendo actualmente en él las siguientes edificaciones:

A) En el ángulo Norte-Este, una casa de sólo planta baja dividida en dos viviendas iguales una al Norte y otra al Sur, teniendo sus accesos independientes por el Oeste, mide diez metros setenta centímetros de Sur a Norte, por seis metros de Este a Oeste

B) En el ángulo Sur-Este, otra edificación de sólo planta baja destinada a vivienda que mide cuatro metros noventa centímetros de Sur a Norte por seis metros noventa y dos centímetros de Este a Oeste, teniendo su acceso por el Norte.

C) Y en el ángulo Sur-Oeste, una nave de sólo planta baja, que mide once metros ochenta centímetros de Este a Oeste, por siete metros setenta y cinco centímetros de Sur a Norte; su acceso lo tiene por el Este y esta nave pegando por su parte Norte, tiene como aneja una pequeña tejavana.

Las tres viviendas anteriores, así como la nave descrita en el apartado "C" están en la actualidad arrendadas.

Y todo como una sóla finca linda: Norte o frente, carretera, hoy calle barrio Camino; Sur, herederos de D. Pedro Castillo y de D. Manuel Martínez Conde; Este, casa número 23 y terreno de D. Enrique González Camino; y Oeste, casa número 27 y terreno de D. Julio Ramón Gutiérrez. Finca número 18.794, inscrita en el libro 886, folio 149 del Registro de la Propiedad Nº 1 de Santander.

Tasación: Trece millones ochocientos ochenta y cinco mil trescientas ochenta y cuatro pesetas (13.885.384 ptas.)

Tipo de la subasta en primera licitación: Trece millones ochocientos ochenta y cinco mil trescientas ochenta y cuatro pesetas (13.885.384 ptas.), no admitiéndose proposiciones que no cubran dicho tipo.

BIEN Nº 2

URBANA: La buhardilla derecha del Sur, de una casa radicante en esta ciudad de Santander y su calle Alta, señalada con el número 119; aludida buhardilla ocupa una superficie aproximada de treinta metros cuadrados, distribuida en comedor, cocina y dos dormitorios, y linda: Sur, patio; al Norte, escalera y buhardilla derecha del Norte; al Este, casa número 117 de la calle Alta; y al Oeste la buhardilla del Sur y pasillo de escalera. Finca número 12.960, inscrita en el

libro 158, folio 131 del Registro de la Propiedad Nº 4 de Santander.

Tasación: Dos millones doscientas cuarenta y dos mil novecientos cuatro pesetas (2.242.904 ptas.).

Tipo de la subasta en primera licitación: Dos millones doscientas cuarenta y dos mil novecientos cuatro pesetas (2.242.904 ptas.), no admitiéndose proposiciones que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del R.G.R., si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia, lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al 75% de los que rigieron en la primera licitación.

BIEN Nº 1 Tipo de la subasta en segunda licitación: el 75 % del que rigió en la primera licitación, o sea, diez millones cuatrocientas catorce mil treinta y ocho pesetas (10.414.038 ptas.), no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

BIEN Nº 2 Tipo de la subasta en segunda licitación: el 75 % del que rigió en la primera licitación, o sea, un millón seiscientos ochenta y dos mil ciento

setenta y ocho pesetas (1.682.178 ptas.), no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del R.G.R.

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1.987.

El Delegado de Hacienda se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado de los bienes inmuebles que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta Providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 134 de la Ley General Tributaria, redactado por el artículo 63 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, y los artículos 158 al 162 del R.G.R.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del R.G.R. se practican las siguientes advertencias:

1.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

2.- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la inefectividad de la adjudicación.

3.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (importe en pesetas)	VALOR DE LAS PUJAS (importe en pesetas)
Hasta 50.000	500
de 50.001 a 100.000	1.000
de 100.001 a 250.000	2.500
de 250.001 a 500.000	5.000
de 500.001 a 1.000.000	10.000
de 1.000.001 a 2.500.000	25.000
de 2.500.001 a 5.000.000	50.000
de 5.000.001 a 10.000.000	100.000
Más de 10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de Hacienda Especial de Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número 2º.

5.- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que grava la transmisión de aquellos, conforme a lo regulado en el Real Decreto 3494/1981, de 29 de diciembre, (B.O.E. del día 11.02.82) por el que se aprueba el Reglamento del señalado impuesto, correspondiendo, en su caso, la expedición de factura al sujeto pasivo conforme establece el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, y subsidiariamente, de oficio al Jefe de la Unidad de Recaudación.

6.- No existen, en los bienes descritos anteriormente, cargas o gravámenes registrales anteriores y preferentes a la del Estado que ahora se ejecuta.

7.- Los títulos de propiedad disponibles y correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de esta Dependencia Regional de Recaudación en la Delegación de Hacienda Especial de Cantabria, sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta.

8.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

9.- Conforme a lo regulado en el art. 146.6.d), del R.G.R., la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda, intereses de demora y de las costas del procedimientos en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

10.- Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

I) RECURSOS: En los casos a que se refiere el Art. 177 del R.G.R. DE REPOSICION en el plazo de QUINCE DIAS, ante esta Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

II) SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del R.G.R.

III) LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA: Las cantidades adeudadas devengan intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento del periodo voluntario hasta la fecha de ingreso de acuerdo con el Art. 109 del R.G.R.

IV) TERCERIAS DE DOMINIO O MEJOR DERECHO: Las reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales civiles.



Santander, 21 de Noviembre de 1.991
EL JEFE REGIONAL DE RECAUDACION

Fdo.: Teófilo Quesada Zamora

91/75540

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Resolución del Ayuntamiento de Villaescusa referente a pruebas selectivas para proveer una plaza de peón, vacante en la plantilla laboral de este Ayuntamiento, por el procedimiento de concurso-oposición libre (decreto de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 29 de octubre de 1991)

1. Se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 176, de fecha 3 de septiembre de 1991.

2. Tribunal calificador: La composición del tribunal calificador, según la base quinta de la convocatoria, estará formada como sigue:

Presidente: Don Eduardo Echevarría Lavín, alcalde-presidente, y como suplente, doña María Luisa Cavia Pardo.

Vocales:

Don Pedro Aguayo Alonso, aparejador municipal, como titular, y como suplente, don Alejandro Basanta Tausía. Don Francisco Javier Martínez Fernández, miembro de la Comisión de Obras, como titular, y como suplente, don Avelino Agudo Escalante. Don José Francisco Preciado Pardo, delegado de personal, como titular, y como suplente, doña María Dolores Fernández Fernández. Don Roberto Casuso Díez, técnico de grado superior, como titular, y como suplente, don José Cabrero Cabrera.

Secretario: Don Andrés Gutiérrez Septién, secretario de la Corporación, como titular, y como suplente, don Ricardo Solana Monasterio.

El tribunal calificador se reunirá el día 20 de diciembre, a las diez horas, en la Casa Consistorial, con objeto de calificar el baremo de méritos presentado.

Los aspirantes admitidos quedan convocados para la realización del primer ejercicio el día 23 de diciembre, a las nueve horas, en la Casa Consistorial de Villaescusa, debiendo venir provistos de su documento nacional de identidad.

De conformidad con los artículos 182 del R. O. F. y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal durante el plazo de quince días a contar de la publicación, cuando concurra alguna de las causas previstas en la Ley.

Villaescusa, 29 de octubre de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/70407

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE**EDICTO**

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/98, de 2 de abril, se hace constar que, por resolución de Alcaldía de fecha 4 de noviembre de 1991, ha sido nombrado don Pedro Restegui Rebolledo como personal eventual para el puesto de trabajo de arquitecto asesor urbanístico, con la retribución de novecientos mil (900.000) pesetas anuales.

En Val de San Vicente a 5 de noviembre de 1991.—El alcalde-presidente, Miguel A. González Vega.

91/72476

2. Subastas y concursos**AYUNTAMIENTO DE CIEZA****Anuncio de subasta**

1. Objeto: La enajenación, mediante subasta, del siguiente bien de propiedad municipal:

—Casa del Ayuntamiento, sito en San Tirso, en el barrio de El Solar, del pueblo de Villayuso. La superficie de la casa es de 88 metros cuadrados y rodeada de terreno propio aproximadamente un carro de tierra. Consta de una planta baja y linda por todos los vientos con terreno del Ayuntamiento, excepto por el Sur, que linda con carretera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelavega, número 2, folio 186, del libro 19 de Cieza y finca 2.598.

2. Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en 1.500.00 pesetas y podrá ser mejorado al alza.

3. El Ayuntamiento se compromete a otorgar escritura pública de propiedad en el plazo de quince días a contar de la adjudicación definitiva.

4. Fianzas: La provisional ascenderá a la cantidad de 30.000 pesetas. La definitiva ascenderá al 4 % del valor de la adjudicación.

5. Modelo de proposiciones: Don..., mayor de edad, con domicilio en..., documento nacional de identidad número..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., con domicilio en...), enterado de la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Cieza para la venta de una casa con terreno propio de su propiedad, toma parte en la misma comprometiéndose a adquirir el referido bien en la cantidad de... (letra y número) pesetas, con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas, que acepta íntegramente.

6. Presentación de plicas y examen de la documentación: La documentación para tomar parte en la subasta se presentará en la Secretaría del Ayuntamiento de Cieza, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», desde las diez a las trece horas.

7. Apertura de plicas: A las doce horas, en el salón de sesiones de la Corporación, del primer día hábil siguiente al que finalice el plazo señalado para la presentación de propuestas.

8. Reclamaciones: Dentro de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» se admitirán reclamaciones contra el presente pliego de condiciones, de conformidad con lo determinado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y disposiciones concordantes.

Cieza, 8 de noviembre de 1991.—El alcalde, Isaac Buenaga Abascal.

91/72467

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**ANUNCIO**

Por don Fidel Blanco Sainz se ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de la fianza prestada para responder del contrato de «recogida de perros vagabundos», por importe de 28.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, fin de que, en el plazo de quince días, puedan presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Torrelavega, 5 de marzo de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/14594

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**Anuncio de subasta de bienes inmuebles**

Autorizada por el Sr. Tesorero del Ilmo. Ayuntamiento de Camargo en fecha 29-8-91, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor a la Hacienda Municipal AGUAS Y JARDINES DE CANTABRIA, S.A., embargados por diligencia de fecha 14-12-90, y según lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, se dispone la venta en pública subasta de los bienes del deudor AGUAS Y JARDINES DE CANTABRIA, S.A., con Celula de Identificación Fiscal número A-39078407, que a continuación se describe:

URBANA. PARCELA NUMERO CATORCE-C. PARCELA DE TERRENO de la marisma rellenada de la cuarta fase del terreno saneado de la marisma de Raos en término municipal de Camargo, objeto de la concesión administrativa otorgada por O.O.M.M. de 10 de septiembre de 1.965 y 16 de diciembre de 1.968, identificada como subparcela I-21, I-22, I-23, I-24, I-25, I-26, I-50, I-51, I-52, I-53, I-54, I-55, que mide una superficie de seis mil metros cuadrados y que linda al Norte con la franja de terreno de la concesión de veinte metros de anchura, destinado para calles comunes y para acceso a esta parcela, que les separa del canal de Raos y de zona marítima de la canal principal de navegación de la Ría de Astillero; al Sur con carretera de la Junta del Puerto de Santander, que la separa de terrenos del aeropuerto; al Este con la parcela número 14-b segregada de ésta y cedida al Ayuntamiento de Camargo, y al Oeste el resto de la parcela matriz. Sobre parte de dicha parcela se ha construido UN EDIFICIO destinado a discoteca, de cuatro mil doscientos noventa y cinco metros cuadrados de superficie estando destinado a apartamiento los mil setecientos cinco metros cuadrados restantes. El edificio consta de las siguientes plantas: Planta de semisótano, planta baja, entreplanta. La planta de semisótano está dividida en dos zonas diferenciadas. Zona norte de quinientos ochenta y nueve metros cuadrados de superficie compartimentada para uso de camerinos de artistas, aseos, almacenes y cuarto de maquinaria de las instalaciones eléctricas, de ventilación, de depuración de piscina y de chorro de agua. A dicha zona norte se accede desde el exterior mediante puertas metálicas de dos hojas por la calzada que da a la bahía y desde el interior mediante escaleras que parten de la entreplanta al semisótano. Zona Sur de mil doscientos veintidos metros cuadrados de superficie igualmente compartimentada y destinada a zona de juegos, almacenes, dependencias de maquinaria de instalaciones, despachos de Dirección, aseos y guardarropa. Se accede desde el interior mediante escalinatas que comunican entreplanta con semisótano. La planta baja tiene una superficie de cuatro mil doscientos noventa y cuatro metros cuadrados, diferenciándose tres zonas, zona Norte compartimentada en servicios de cocina, lavandería y almacén; zona Este y Oeste compartimentadas ambas para uso de aseos de personal y vestuario; zona central donde se encuentra ubicada la pista rodeada por una piscina semicircular y dos barras de bar. La piscina está dotada de mecanismos automáticos para espectáculo de agua iluminada. La entreplanta tiene una superficie de mil setecientos sesenta y dos metros cuadrados. Desde la entreplanta se accede a la sala, pistas y terrazas laterales que circundan la sala mediante rampas y escalinatas. Tiene en la zona norte, dos barras de bar y en la zona sur otra barra de bar; zona sala de control y disc-jockey y en la zona oeste la plataforma para público. Tanto los cierres de la zona norte como de la zona sur están formados en su perímetro por grandes ventanales de hojas fijas y correderas construidas con perfiles metálicos y acristalados con climalit. a las terrazas perimetrales se accede por las puertas acristaladas de los cerramientos anteriormente descritos. El edificio está cubierto en su parte central por una gran pirámide cuadrangular regular de lado base treinta y cinco metros, y altura quince metros desde su arranque, siendo la altura desde el vértice de dicha pirámide a la pista de veintiseis metros. Está formada con planchas de policarbonato celular que cubren la estructura metálica que la soporta, estando reforzada en su parte exterior por perfiles de aluminio lacados de color blanco. La estructura del edificio está construida en hormigón armada a excepción de la entreplanta de la zona norte y la ya referida de la pirámide cuya estructura es metálica. Los cerramientos perimetrales son de bloque de hormigón revestido de viril color blanco, estando coronados dichos cerramientos con barandilla metálica pintados en color negro. El edificio está dotado de las instalaciones siguientes: Electricidad general y luz espectacular. Sonido 876. Ventilación. Depuración de piscina y chorros de agua iluminada detección y extinción de incendios. Fontanería y sanitarios. Carpintería de madera forrada de formica. Acristalamiento tipo climalit. Pintura intumesciente y jardinería. En la zona Este de la parcela se encuentra ubicado un aparcamiento de superficie de mil setecientos cinco metros cuadrados, pavimentado con aglomerado asfáltico sobre base granular y acotado por un cerramiento de tela metálica y postes con dos puertas al norte y al sur de la parcela. Dentro del aparcamiento se ha construido un pozo de bombeo y una cámara de retención para la evacuación del saneamiento del edificio a la red general del polígono mediante bombas de impulsión.

La subasta se celebrará el primer día hábil después de transcurridos veinte días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Cantabria, contados desde la última fecha de su publicación en cualquiera de los dos boletines, a las doce horas en el Salón de plenos del Ilmo. Ayuntamiento de Camargo, sito en la calle Pedro Velarde nº 1 de Muriedas (Cantabria).

Tipo de la subasta en primera licitación: Nueve millones seiscientos ochenta mil ciento noventa y nueve (9.680.199,-) pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del Reglamento General de Recaudación, si en la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia, lo anunciará de forma inmediata y fijará un tipo de subasta, que será el 75% del que rigió en la primera licitación, o sea, Siete millones doscientas sesenta mil ciento cuarenta y nueve (7.260.149,-) pesetas, no admitiéndose proposiciones que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se celebre o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiese cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Además de ello, en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Trigesima de la Ley 21/86, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

En cumplimiento del mencionado artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente anuncio y se advierte de lo siguiente:

1.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y con documento que justifique en su caso, la representación que ostente.

2.- Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza en metálico o cheque conformado a favor del Ilmo. Ayuntamiento de Camargo por cuantía no inferior al 20% del tipo de la subasta. Este depósito se ingresará en firme en las Arcas Municipales si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad que incurran por los mayores perjuicios que, sobre el importe, origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

- Tipo de la subasta: Hasta 50.000,- pesetas. valor de las pujas: 500,- pesetas.
- Tipo de la subasta: de 50.001,- a 100.000,- pesetas. Valor de las pujas: 1.000,- pesetas.
- Tipo de la subasta: de 100.001,- a 250.000,- pesetas. Valor de las pujas: 2.500,- pesetas.
- Tipo de la subasta: de 250.001,- a 500.000,- pesetas. Valor de las pujas: 5.000,- pesetas.
- Tipo de la subasta: de 500.001,- a 1.000.000,- de pesetas. Valor de las pujas: 10.000,- pesetas.
- Tipo de subasta: 1.000.001,- a 2.500.000,- de pesetas. Valor de las pujas: 25.000,- pesetas.
- Tipo de la subasta de 2.500.001 a 5.000.000,- de pesetas. Valor de las pujas: 50.000,- pesetas.
- Tipo de la subasta de 5.000.001,- a 10.000.000,- de pesetas. Valor de las pujas: 100.000,- pesetas.
- Tipo de la subasta: Más de 10.000.000,- de pesetas. Valor de las pujas: 250.000,- pesetas.

El valor de las pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobre deberán presentarse en el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Camargo, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Ilmo. Ayuntamiento de Camargo por el importe de la fianza que se hace referencia en el punto número dos.

5.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

6.- Las cargas y gravámenes sobre el bien inmueble objeto de la subasta que deberán quedar subsistentes a la adjudicación de los mismos son los siguientes:

- Hipoteca a favor de CUBIERTAS Y MZOV S.A., por un importe total actualizado de Seiscientos cincuenta y tres millones ochocientos noventa y una mil (653.891.000,-) pesetas.

7.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Dependencia de Recaudación, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

9.- Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

En Muriedas a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

EL RECAUDADOR,

91/74121

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Recaudación Municipal

EDICTO

Don Teodoro Zurita Rayón, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Torrelavega.

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores a este Ayuntamiento por los siguientes débitos:

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	DEL-AL	IMPORTE
ACEBAL LLOREDA, SALVADOR	ICV	91	5.900
ALBA VASALLO, JUAN ANDRES	ICV	91	5.900
ALLENDE MARTINEZ, JOSE MARIA	ICV-AGU-BAS	90-91	42.579
ALLENDE RECIO, MIGUEL ANGEL	ICV	90-91	23.900
ALVAREZ FERNANDEZ, AMOS	ICV	91	5.900
ANDRES SOLORZANO, JOSE MANUEL	ICV	91	12.500
ARENAL BUSTAMANTE, VICENTE	LFI	90	11.328
AROZAMENA SAIZ, JOSE MANUEL	ICV	91	5.900
BAJON GUTIERREZ, ARSENIO	LFI	90	31.152
BENITO ABAD, GERARDO	ICV	91	29.900
BUSTAMANTE BARQUIN, RAMON	AGU-BAS	91	4.400
CASANOVA DIEGG, ANTONIO	ICV	91	2.600
CASANOVA IGLESIAS, FERMIN	RAD	90-91	13.568
CASANOVA TORRECILLA, P.LUIS	ICV	91	12.500
CASTRO BERNAL, IGNACIO	ICV	91	5.900
CEBALLOS PRIETO, JOSE MANUEL	ICV	90-91	11.300
COBO PEREZ, JOSE MANUEL	RAD-AGU-ICV	90-91	21.481
COBO UGARTE, JAVIER	AGU-BAS	89	5.515
CRESPO CANO, ANDRES	AGU-BAS	91	4.067
CRUZ AZNARES, VICTOR MANUEL	ICV	91	14.400
CUE GONZALEZ, PAULINO	AGU-BAS	91	11.498
DELGADO REGUERO, RUFINA	RAD	91	1.188
DIAZ LAVIN, J. RAMON	AGU-BAS	90-91	8.626
DIAZ MENDEZ, JUAN	CTU	90	7.900
DIAZ PORRAS, ANTONIO	AGU-BAS-ICV	90-91	13.443
DIEZ MONASTERIO, JOAQUIN	RAD	90-91	10.062
EALO CONDE, JOSE IGNACIO	AGU-BAS-ICV	91	8.157
ENTRENA OJEDA, PEDRO LUIS	AGU-BAS	91	4.902
ESCALADA SAIZ, SERAFIN	ICV	91	12.500
ESCUDERO ESCUDERO, ENRIQUE	CTU	90	3.290
ESTEBANEZ MERINO, JESUS	ICV	90	5.400
FALAGAN HIGUELEZ, JOSE ANTONIO	ICV	91	5.900
FERNANDEZ ABAD, MANUEL	ICV	91	27.820
FERNANDEZ GARCIA, JESUS	ICV	91	10.300
FERNANDEZ GOMEZ, ADOLFO	ICV	90-91	11.300
FERNANDEZ GUTIERREZ, ANTONIO	ICV-RAD	91	45.445
GALLET SAIZ, JORGE ALFREDO	ICV	91	5.900
GARCIA AROZAMENA, GONZALO	ICV	91	12.500
GARCIA BLANCO, ALFREDO	ICV-AGU-BAS	90-91	34.964
GARCIA CICERO, GREGORIO	LFI	90	33.982
GARCIA FERNANDEZ, JOSE MANUEL	AGU-BAS	91	5.031
GARCIA GOMEZ, JOSE MANUEL	ICV	91	2.200
GARCIA GONZALEZ, JUANA	LFI	90	22.656
GIRALDO GRANJA, EDUARDO	ICV	91	18.400
GOMEZ DIEGO, JOSE MARIA	ICV	90-91	50.400
GOMEZ GOMEZ, JOSE LUIS	AGU-BAS	90-91	6.570
GOMEZ LOPEZ, ADOLFO	AGU-BAS	91	12.164
GOMEZ PEON, ALFREDO	RAD	88-90	12.555
GOMEZ PEREZ, DANIEL	ICV-AGU-BAS	89-91	33.402
GONZALEZ BOLADO, JAVIER	ICV	91	12.500
GONZALEZ COTERILLO, F. LUIS	ICV	91	5.900
GONZALEZ FERNANDEZ, PABLO	AGU-BAS	90-91	12.738
GONZALEZ GARCIA, FRANCISCO	ICV	91	13.800
GONZALEZ LOPEZ, MARIA OLGA	RAD	91	1.087
GONZALEZ VILLEGAS, MANUEL	ICV	90	5.400
GORI HERRERA, JOSE IGNACIO	ICV	91	7.300
GUTIERREZ GONZALEZ, ANGEL C.	ICV	89-90	2.400
GUTIERREZ HERNANDEZ, LUIS RAMON	ICV	90-91	11.300
GUTIERREZ LOPEZ, MARIA CARMEN	ICV	89	15.200
GUTIERREZ MONTES, FERNANDO	ICV	90-91	11.300
GUTIERREZ TERAN, ANTONIO V.	ICV	91	8.100
GUTIERREZ VILLANUEVA, MANUEL J.	ICV-AGU-BAS	91	21.988
HERRERA DIAZ, CLAUDIO	CD PABELLON	91	1.650
HERRERO GOMEZ, MARIA EMILIA	ICV	91	5.900
HERRERO INGUANZO, CASIMIRO	ICV	91	5.900
HERVOSA RIVERO, PEDRO PABLO	AGU-BAS	91	4.514
HOYOS GARCIA, AGUSTIN	AGU-BAS-RAD	91	19.217
IBAREZ RODRIGUEZ, CARLOS	ICV	91	24.300
IBARRONDO ZUBIZARRETA, ESPERANZA	ICV	91	11.800
ITURREGUI FERNANDEZ, P. JAVIER	ICV	91	27.700
IZQUIERDO RODRIGUEZ, JUAN JOSE	ICV	91	11.800
JORDAN PEREDA, VICTOR	AGU-BAS	91	4.514
KARDOS POO, LASLO	AGU-BAS	91	13.523
LAGUILLO GUTIERREZ, FERNANDO	ICV	90-91	11.300
LANDERAS INFANTE, ANTONIO	CTU	87	30.398
LAVIN PELAYO, AGUSTIN	AGU-BAS	90-91	9.661
LLANOS DIAZ, MATILDE	AGU-BAS	90-91	8.626
LOPEZ DIAZ, EDUARDO	AGU-BAS	91	12.164
LOPEZ FERNANDEZ, ANGEL	CD OBRAS-ICV	90	6.740
LOPEZ MADRAZO, JOSE MARIA	ICV	91	5.900
MADRAZO SAMPERIO, CONSTANTINO	ICV	91	31.580
MANTECON GUTIERREZ, M. ANGEL	ICV	91	5.900
MARTINEZ CASTAREDA, J. CARLOS	AGU-BAS	91	2.257
MARTINEZ FERNANDEZ, MODESTO	ICV-AGU-BAS	91	20.723
MARTINEZ REDA, JOSE ANTONIO	RAD-AGU-BAS	91	20.612
MARTINEZ SANCHEZ, ODDON	ICV	91	2.200
MARTINEZ SOLAR, EDUARDO	ICV-AGU-BAS	91	10.867
MATA ABASCAL, ISIDORO	ICV	91	38.100
MERINO DIEGO, JOSE MARIA	ICV-AGU-BAS	91	10.300
MIER ABASCAL, ANGEL	ICV	91	12.500
MIGUELEZ REDONDO, JULIO	AGU-BAS	91	4.514
MONTEJO ARABAOLAZA, GAUDELIO	ICV	91	8.100
NAVA PALACIOS, FERNANDO	AGU-BAS	91	2.839
NAVARRO GALLARDO, MIGUEL ANGEL	ICV	91	5.900
NORIEGA SANCHEZ, RAFAEL	ICV	91	40.800
OBREGON DIAZ, ANTONIO	ICV-AGU-BAS	90-91	30.431
OCIO ELORRIAGA, JESUS	CTU	90	7.203
OJUGAS RUIZ, JESUS	AGU-BAS	90	2.950
ORTIZ GASCON, AMALIO	ICV	91	16.400
ORTIZ MARTINEZ, GUMERSINDO	AGU-BAS	91	4.514
ORURIA SAIZ, PEDRO MANUEL	ICV	91	1.300
PAJARES LEAL, FELIPE	ICV	91	12.500
PARDUELES GUTIERREZ, JUAN JOSE	ICV	91	1.300
PERA BARTOLOME, OSCAR	LFI	90	2.266
PERA GONZALEZ, BENIGNO	ICV	91	12.500
PERA RUIZ-CAPILLAS, F. JAVIER	ICV	90-91	35.600
PEREIRA VICARIO, ALFONSO CARLOS	ICV	89-91	32.200
PEREZ ALONSO, FRANCISCO	ICV	89-91	15.200
PEREZ CASTAREDA, POLICARPO	AGU-BAS	89-91	24.997
PEREZ DIAZ, MANUEL	ICV	91	12.500
PEREZ GARCIA, JOSE MARIA	ICV	91	5.900
PEREZ GONZALEZ, JESUS	AGU-BAS	91	2.691
PEREZ LAHIDALGA, PEDRO LUIS	ICV	91	1.300
PEREZ OLMO, LEOPOLDO	RAD	91	1.056
PERNIA MARTINEZ, ANTONIO	ICV	91	5.900
PIEDRA SAN MIGUEL, JOSE LUIS	AGU-BAS	90	2.056
POZA FERNANDEZ, ANGEL JOSE	AGU-BAS-ICV	91	26.665
PRELLEZO LLANES, MIGUEL	ICV	91	5.900
PUNTE PEDRAJO, EUGENIA	AGU-BAS	90-91	7.425
QUINTANA RODRIGUEZ, J. LEOPOLDO	ICV	91	17.700
RABA FERNANDEZ, FERNANDO	AGU-BAS	91	4.514
RECALDE PACHECO, JOSE	AGU-BAS	91	7.462
REDIL RODRIGO, DARIO	AGU-BAS	91	28.775
REVUELTA GIL, SERVANDO	AGU-BAS	91	8.531
RODRIGUEZ GUTIERREZ, JUAN	LFI	90	5.664

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	DEL-AL	IMPORTE
RODRIGUEZ MARTINEZ, VALENTIN	AGU-BAS	91	5.225
RUBIO MONTES, JOSE MANUEL	AGU-BAS	91	4.514
RUIZ GOMEZ, MIGUEL	AGU-BAS	91	6.082
RUIZ GUTIERREZ, ENRIQUE	CTU	89-90	941
RUIZ LANZA, PEDRO	ICV	91	8.100
RUIZ MONTES, PEDRO	ICV	91	2.660
RUIZ MOYA, MANUEL	RAD	91	1.522
RUIZ RODRIGUEZ, ANGEL	AGU-BAS	91	12.164
RUIZ RUIZ, JOSE RAMON	AGU-BAS	90-91	9.156
RUIZ SEDANO, JOSE	ICV	91	5.900
RUIZ-ARBOL AGUIRRECHE, JUAN A.	AGU-BAS	88-91	9.807
RUIZ-CAPILLAS GUTIERREZ, M. PILAR	ICV	91	5.900
SAIZ TERAN, JUAN MANUEL	AGU-BAS-RAD	90-91	22.166
SAIZ TRESGALLO, CARLOS EMILIO	ICV-AGU-BAS	91	3.443
SALMON GARCIA, MANUEL	ICV	91	34.700
SAN JUAN CORRAL, ANTONIO	CTU	90	5.067
SANCHEZ FEIJOO, MANUEL ANGEL	AGU-BAS	91	6.971
SANCHEZ GUTIERREZ, HERMINIA	AGU-BAS	91	6.632
SANCHEZ SAAVEDRA, MANUEL	AGU-BAS	91	4.514
SANTAMARIA GARCIA, J. EZEQUIEL	AGU-BAS	91	16.514
SARUDO ABRAHO, ANGEL ALBERTO	ICV	90	1.200
SEBASTIAN MANTILLA, JUAN C.	ICV	91	5.900
SECO FERNANDEZ, J. MARIA	AGU-BAS	91	2.257
SIERRA CASANUEVA, CESAR	AGU-BAS	90-91	11.342
SIERRA IZAGUIRRE, JOSE	RAD	91	2.185
SOMAVILLA VIELBA, AMELIA	RAD	91	3.385
SUAREZ GOMEZ, M. CARMEN	RAD	86-91	3.447
SUAREZ PEREZ, PEDRO MANUEL	AGU-BAS	90	1.953
TARANO GUTIERREZ, ANDRES	ICV	91	3.000
TEJERIA LOPEZ, CIPRIANO	AGU-BAS	91	2.143
TEJERIA URA, SANTIAGO	ICV	88-91	18.750
TORRECILLA SAIZ, M. VICTORIA	AGU-BAS	90	1.951
TUERO O'DONELL ZULAICA, JESUS	ICV	91	775
TUERO TUERO, RENE FELIX	ICV	91	5.900
UGARTE CASADO, JOSE ANTONIO	ICV	90	2.000
URSUGUIA SECO, ANGEL	ICV	91	2.200
VAL RIO, FERNANDA	ICV-AGU-BAS	91	8.043
VAZQUEZ ALONSO, JOSE LUIS	ICV	91	5.900
VEGA FERNANDEZ, ANTONIO	AGU-BAS	90	4.112
VEGA HIGUERA, ALFREDO	AGU-BAS-RAD	91	13.614
VELASCO QUIJANO, EUGENIA	AGU-BAS	91	12.164
VELEZ PERNIA, EUSEBIO	ICV	91	12.500
VIARA CALZADO, MARIA JESUS	ICV	91	5.900
VICARIO, MIGUEL ANGEL	ICV	91	5.900
VICTORINO FERNANDEZ, SALVADOR	CTU	90	1.430
VIGIL ALVAREZ, MANUEL JESUS	ICV	90	5.400
VILA MANCINA, EMILIO	AGU-BAS	91	4.400
VILLAR RUIZ, HERMENEGILDO	ICV	91	13.200
VILLVERDE MIGUEL, JOSE LUIS	AGU-BAS	91	3.227
VITORERO MIGUELEZ, ANTONIO	ICV	91	5.900

ABREVIATURAS: AGU-BAS: Agua-Baseura; ICV: Impuesto Circulación Vehículos; LFI: Licencia Fiscal Industrial; CTU: Contribución Territorial Urbana de Bienes Inmuebles Urbanos; CD: Certificación de Descubierta.

Que en los correspondientes títulos ejecutivos se dictaron por el Sr. Tesorero las oportunas providencias de apremio, en los siguientes términos:

"PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación de 14 de Noviembre de 1.968, y 98 a) y 100 del Reglamento General de Recaudación de 20 de Diciembre de 1.990, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

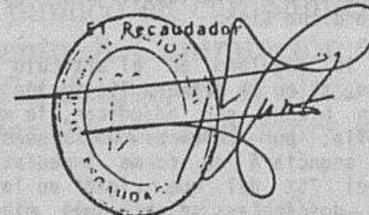
Contra la misma y sólo en los casos a que se refiere el art. 137 de la Ley General Tributaria podrán interponerse los siguientes recursos:

DE REPOSICION previo al Contencioso-administrativo, en el plazo de un mes ante el Alcalde.

En todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 de los Reglamentos respectivos.

A los citados deudores se les concede un plazo de OCHO DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Asimismo, y en igual plazo, podrá designar persona residente en este municipio para que le represente y reciba las notificaciones a que hubiera lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo por sí o persona que lo represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales, realizándose las que procedan en la propia oficina de Recaudación.

Torrelavega, 21 de noviembre de 1.991



91/76758

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Recaudación

EDICTO

DON EULOGIO MARTINEZ ZAMANILLO, RECAUDADOR DE TRIBUTOS DEL AYUNTAMIENTO DE COLINDRES:

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y del artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, el Tesorero del Ilmo. Ayuntamiento de Colindres ha dictado, en los títulos ejecutivos que contienen las deudas Tributarias posteriormente descritas, Liquidación del Recargo de

Apremio y Providencia de Apremio que transcritas ambas literalmente dice lo siguiente:

LIQUIDACION DE RECARGO DE APREMIO: "De conformidad con lo establecido en los artículos 98, a y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a su liquidación, que asciende al 20 por ciento de la deuda pendiente."

PROVIDENCIA DE APREMIO: "En uso de las facultades que se confiere el artículo 5.3.C del Real Decreto 1174/1.987, del 18 de Septiembre, en relación con el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho Reglamento."

EJERCICIO	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	IMPORTE PTAS
1991	BARRERO ALVEZ, EMILIO	VEHICULOS T.MECANICA	5.400.-
1990	BARROTAVERA SALCINES CARMEN	IPTO.BIENES INMUEBLES	2.236.-
1990	CAMINITO S.A.	LIC. FISCAL INDUSTRIAL	11.328.-
1988/89/90/91	ECHEBARRIA INCERA JESUS	VEHICULOS T.MECANICA	31.300.-
1990	FERNANDEZ LOPEZ JESUS M ^o	LIC. FISCAL INDUSTRIAL	1.133.-
1989/90/91	GARCIA COSGAYA RAFAEL	VEHICULOS T.MECANICA	14.400.-
1990	FRIAS MUÑOZ GABRIEL J.	LIC.FISCAL INDUSTRIAL	15.101.-
1991	GARCIA MARQUINA GLORIA	VEHICULOS T.MECANICA	5.400.-
1991	GOMEZ GARCIA M ^o ANGELES	VEHICULOS T.MECANICA	5.400.-
1991	GUTIERREZ PRAGA MARCELINO	VEHICULOS T.MECANICA	5.400.-
1991	GUTIERREZ HERNANDEZ AGUSTIN	VEHICULOS T.MECANICA	5.400.-
1991	HERNANDEZ HERNANDEZ PEDRO	VEHICULOS T.MECANICA	2.000.-
1990	LLAMOSAS URIARTE EVELIO	IPTO.BIENES INMUEBLES	1.233.-
1990	MARTINEZ VELASCO FIDEL	IPTO.BIENES INMUEBLES	2.796.-
1991	ORTIZ CASTRO RAMON	VEHICULOS T.MECANICA	11.400.-
1990	ORTIZ GUTIERREZ PILAR	IPTO.BIENES INMUEBLES	1.481.-
1991	RIOJA MURGA DANIEL	VEHICULOS T.MECANICA	5.400.-
1991	ROSILLO RAMIREZ, JOSE A	VEHICULOS T.MECANICA	5.400.-
1990	RUIZ CALDERON JOSE L.	IPTO.BIENES INMUEBLES	5.154.-
1991	SANCHEZ BENITEZ JOSE L.	VEHICULOS T.MECANICA	11.400.-
1991	TORRE DIEGO JOSE M ^o	VEHICULOS T.MECANICA	11.400.-
1985/86/87/88/y 89/90/91.	RODRIGUEZ CUESTA MIGUEL F.	LIC.FISCAL INDS, PUBLICIDAD, TOL-DOS, VEHICULOS T.MECANICA.	68.527.-
1990	VEGA PEREZ BERNARDINA	IPTO.BIENES INMUEBL.	7.008.-

Estos contribuyentes son requeridos para que se personas por sí o por personas que le representen en esta Recaudación, sita en el Ayuntamiento de Colindres, con el fin de hacerse cargo de las notificaciones de sus descubiertos y señalar domicilio o representante advirtiéndoles que, de no presentarse transcurrido el plazo de ocho días, después de la publicación de ESTE EDICTO en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncio del Ayuntamiento de Colindres, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: (En los casos que se refiere al artículo 137 de la Ley General Tributaria) DE REPOSICION, en el plazo de un mes ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Colindres, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA en el plazo de dos meses ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

PLAZOS DE INGRESO

- a) Las notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior si aquel fuese festivo.
- b) Las notificadas entre los días 16 al último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior si aquel fuese festivo.

La fecha de notificación de las deudas tributarias reseñadas es la del Boletín Oficial en que se publiquen.

MODO DE INGRESO: En la caja de Recaudación del Ilmo. Ayuntamiento de Colindres.

En Colindres a 13 de Noviembre 1991



91/72419

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de treinta días hábiles, se hallan expuestos al público los expedientes de modificación de la ordenanza y tarifas de tasas y precio público del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana y tasa sobre suministro de agua potable, aprobados provisionalmente por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 18 de octubre de 1991.

En el mismo plazo, con arreglo al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valdáliga, 22 de octubre de 1991.—El alcalde, Calixto García Gómez.

91/75960

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 24 de septiembre de 1991, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1991, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
120.01	278.775	8.962.435
131.44	150.000	350.000
210.43	500.000	1.300.000
213,01	350.000	700.000
213.44	300.000	600.000
221.08.42	80.000	200.000
221.42	200.000	1.050.000
222.01	50.000	300.000
224.44	40.000	360.000
226.45	200.000	3.000.000
230.01	50.000	150.000
463.09	300.000	400.000
626.01	1.000.000	1.000.000
627.45	1.000.000	1.000.000
755.44	560.000	560.000

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 5.058.775 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1º: 22.564.270 pesetas.
- Capítulo 2º: 18.368.112 pesetas.
- Capítulo 3º: 1.313.375 pesetas.
- Capítulo 4º: 5.920.000 pesetas.
- Capítulo 6º: 10.803.172 pesetas.
- Capítulo 7º: 560.000 pesetas.
- Capítulo 9º: 1.529.046 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Valdeolea, 25 de septiembre de 1991.—El presidente (ilegible).

91/73384

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1991, acordó delegar en la Alcaldía la aprobación de los expedientes de depuración de saldos contables que contendrán la relación de bajas de derechos y/o obligaciones que, por prescripción, ca-

ducidad o error en su contracción, proceda realizar, con el objeto de lograr que, a 31 de diciembre de 1991, éstos respondan a la verdadera situación económico-patrimonial de la Entidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 51 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Ruesga, 30 de octubre de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/73545

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

ANUNCIO

Por don Ángel Castillo Cayón, vecino de Penagos, se ha solicitado licencia municipal para la construcción de estabulación y henil para vacas de leche, en Santibáñez.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Villacarriedo, 7 de diciembre de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/58552

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

EDICTO

Por «Vilosa, S. C.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de carpintería metálica para la fabricación y venta de mobiliario en la localidad de Pámanes, barrio de Lindelagua, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Liérganes, 13 de noviembre de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/72540

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

Corrección de error

En el «Boletín Oficial de Cantabria» número 217, de fecha 30 de octubre de 1991, en la página 3.448, aparece publicado por error: «Aprobado definitivamente» la modificación puntual de las normas subsidiarias de este Ayuntamiento, cuando debe decir: «Aprobado ini-

cialmente», según acuerdo del Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 12 de septiembre de 1991.

Corvera de Toranzo, 31 de octubre de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/70413

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE VITORIA

EDICTO

Expediente número 435/89

Doña Carmen Gómez Juarros, jueza de primera instancia número dos de Vitoria,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 435/89 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Provincial de Ahorros de Álava, contra «Transportes Campin, S. A.», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 8 de enero de 1992, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de las subastas.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 0010, clave 18, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 3 de febrero de 1992, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 % del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 27 de febrero de 1992, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 % del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causa ajena al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subastas

Un terreno sito en el pueblo de Revilla, Ayuntamiento de Camargo, al sitio denominado Pelambre, de cabida 6.586 metros cuadrados; que linda: al Norte, carretera pública de Boo a Puente Arce; Sur y Este, regado, y Oeste, señores Sandoval y Valle. Inscripción: Tomo 1.871, libro 262, folio 238, finca número 23.086 e inscripción 3.^a

Un terreno, anexo al anteriormente descrito, ubicado en el mismo sitio, con una extensión de 1.609 metros 10 decímetros cuadrados. Linda: al Norte, don Antonio Sierra, don Ramón Barros, don Faustino Castaño y doña Avelina Bolado; Sur, río o regado; Este, «Novogel, S. A.», y Oeste, don Valentín Valle Barros. Inscripción: Tomo 1.486, libro 223, folio 246, finca número 24.666 e inscripción 2.^a

Valoración para las subastas, en 42.650.000 y 7.532.000 pesetas, respectivamente.

Dado en Vitoria a 22 de octubre de 1991.—La jueza, Carmen Gómez Juarros.—El secretario (ilegible).

91/74524

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE BURGOS

EDICTO

Expediente número 258/89

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Burgos,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 258/89, se sigue procedimiento ejecutivo, letras de cambio, a instancia de «Gilsen, S. A.», representada por la procuradora doña Concepción Santamaría Alcalde, contra don Francisco Ortiz Ugarte, representado por la procuradora señora Manero Barriuso, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. Caja registradora «Casio», modelo «26 ER». Valorada en 25.000 pesetas.
2. Equipo de música «Radiola», cuatro altavoces. Valorado en 30.000 pesetas.
3. Aspirador «Electrolux». Valorado en 5.000 pesetas.

4. Estantería de madera de 4x1,5 metros. Valorada en 80.000 pesetas.

5. Estantería de madera de 5x1,5 metros. Valorada en 100.000 pesetas.

6. Dos mostradores con tapa de cristal. Valorados en 120.000 pesetas.

Derecho de traspaso del local denominado «Kiffor», sito en Santander. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

Los bienes salen a licitación en lotes separados.

La subasta se celebrará el próximo día 24 de enero de 1992, a las doce horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida del Generalísimo, sin número, de Burgos, bajo las siguientes condiciones:

1.^a El tipo del remate será el de tasación de los bienes, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3.^a Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

4.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

5.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 21 de febrero de 1992, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de marzo de 1992, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Se hace saber a los licitadores que se suspenderá la aprobación del remate, en cuanto a los derechos de traspaso, hasta tanto no transcurra el plazo señalado para el ejercicio de tanteo, de conformidad con lo determinado en los artículos 33 y concordantes de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Burgos a 8 de noviembre de 1991.—La magistrada-jueza (ilegible).—El secretario (ilegible).

91/74489

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección Segunda

Expediente número 430/90

Don Francisco Javier Herrero Ruiz, secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Santander,

Certifico: Que en el rollo de Sala número 430 de 1990, dimanante de los autos de juicio de menor cuantía número 176 de 1989, del Juzgado de Primera Instancia de Santoña, seguidos a instancia del excelentísimo Ayuntamiento de Arnauero, representado por la procuradora doña Silvia Espiga Pérez, dirigido en ambas instancias por el letrado don José María López

de la Calzada, contra la Junta Vecinal de Arnuero, representada por el procurador don Fernando García Viñuela, dirigida en ambas instancias por el letrado don Tomás Franco Rodríguez, se ha dictado la providencia que dice así:

«Providencia de los ilustrísimos señores don Julio Sáez Vélez, don Miguel Carlos Fernández Díez y don Eduardo Ortega Gayé. Santander, 4 de noviembre de 1991. Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, que cumple los requisitos legales previstos y se contrae a una resolución susceptible de recurso de casación, se tiene por preparado en tiempo y forma este recurso contra la sentencia de fecha 21 del pasado mes de octubre; dentro del plazo concedido, remítanse a la Sala Primera del Tribunal Supremo los autos originales, el rollo de la apelación y la certificación relativa a los votos reservados, si los hubiere, y al propio tiempo emplácese a las partes para su comparecencia ante dicha Sala en el plazo improrrogable de cuarenta días. Lo acordó la Sala y firma el ilustrísimo señor presidente, de lo que yo, secretario, doy fe. Siguen las firmas.

Así resulta del original, a que me remito, y para que conste, expido la presente, en Santander a 4 de noviembre de 1991».

Diligencia: Santander, 8 de noviembre de 1991. Éa extiendo yo, secretario, para hacer constar que en el día de hoy ha sido emplazado el procurador don Fernando García Viñuela, en la representación que tiene acreditada en el rollo de Sala número 430/90, para su comparecencia ante la Sala Primera del Tribunal Supremo dentro del término improrrogable de cuarenta días; doy fe.

Santander, noviembre de 1991.—El secretario, Francisco Javier Herrero Ruiz.

91/73699

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.045/91

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don José Pérez Riancho, en reclamación por despido, contra «Edificaciones del Norte, S. A.», habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 10 de diciembre, a las doce y diez horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse y quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Edificaciones del Norte, S. A.», actualmente en paradero desconocido y demás partes interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 18 de noviembre de 1991.—El secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

91/74875

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 948/90

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Bruno Santos Acevedo Poyan, en reclamación de cantidad, contra don Joaquín Carballo Ventura, habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 5 de diciembre, a las once horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse y quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Bruno Santos Acevedo Poyan, actualmente en paradero desconocido y demás partes interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 15 de noviembre de 1991.—El secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

91/74485

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

Expediente número 159/87

Don Fernando Rodríguez Villoria, oficial, en funciones de secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa y su partido judicial,

Certifico: Que en el juicio de faltas número 159/87 de este Juzgado, con esta fecha se dictó resolución que, copiada literalmente, dice: Por recibidas las precedentes diligencias de juicio de faltas 159/87, procédase a la celebración del juicio, para lo cual se señala el día 8 de enero de 1992, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado. Convóquese al señor fiscal y cítese a las partes y testigos con la advertencia a los citados como parte que al acto deberán concurrir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse, y a todos que, si no comparecen ni alegan justa causa para ello, podrá serles impuesta la multa prevenida por la Ley, parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho, instruyendo a los denunciados que residan fuera de este territorio del artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, librando para las citaciones los despachos necesarios.

Se hace constar que, haciendo uso, el que provee, de la facultad que le confiere el artículo 964 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, no se hace el señalamiento en los términos expresados en dicha Ley, en atención a tener que simultanear el señor fiscal sus funciones en otros Juzgados.

Lo inserto con acuerdo con su original, y cumpliendo lo acordado, para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que sirva de citación en forma a la responsable civil subsidiaria «Talleres Reinosa, S. A.».

en ignorado paradero, expido el presente, en Reinosa a 31 de octubre de 1991.—El oficial, en funciones de secretario, Fernando Rodríguez Villoria.

91/69953

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

Expediente número 182/90

Doña Alicia Portilla Arroyo, jueza de primera instancia e instrucción de Reinosa (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio verbal, seguido con el número 182/90, a instancia de don Benito González Mantilla, representado por el procurador señor Peña Gómez, contra don Martín Gutiérrez Zubizarreta, don Santiago Cobo Cobo, don Manuel Fernández Gómez y contra cualquier otra persona o personas desconocidas e inciertas que pudieran tener relación e interés en el presente procedimiento, sobre acción declarativa de servidumbre.

Que por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado señalar para la celebración del juicio verbal el próximo día 23 de enero, a las once horas de su mañana, mandando citar a las partes y haciéndoles las advertencias legales.

Y para que sirva de citación a cualquier otra persona o personas desconocidas e inciertas que pudieran tener relación e interés en el presente procedimiento, expido el presente y sirva de citación a los referidos demandados, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de Cantabria». Dado en Reinosa a 30 de octubre de 1991.—La jueza de primera instancia, Alicia Portilla Arroyo.

91/71124

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 299/90

Don Julián Sánchez Melgar, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía número 299/90, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Santander a 29 de julio de 1991. El ilustrísimo señor don Julián Sánchez Melgar, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado Número Dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 299/90, promovidos por el procurador señor García Viñuela, en nombre y representación de don José Luis Ruiz Terán, mayor de edad, industrial, con domicilio en calle Capitán Palacios, 3, asistido del letrado señor don José María Terrel Sanz, contra don José Manuel San Miguel López, mayor de edad, industrial, con domicilio en calle San Martín, 3-2.º D, de Santander, y contra doña María del Sol Saiz Martínez, mayor de edad, con domicilio en calle Canalejas, 38-1.º D, de Santander, en situación de

rebeldía procesal el primero y la demandada representada por el procurador señor Ruiz Canales.

Fallo: Estimando la demanda formulada por el procurador señor García Viñuela, en nombre y representación de don José Luis Ruiz Terán, contra don José Manuel San Miguel López, en situación de rebeldía procesal, y contra doña María Sol Saiz Martínez, representada por el procurador señor Ruiz Canales, debo condenar y condeno a los demandados a satisfacer a la parte actora la cantidad de un millón quinientas doce mil (1.512.000) pesetas, más las costas procesales con cargo a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, con advertencia de los recursos que caben, y a los declarados en rebeldía, en la forma determinada en el artículo de la L. E. C. si en el plazo de cinco días no se solicita la notificación personal.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones de su causa, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación de sentencia al demandado rebelde don José Manuel San Miguel López, expido el presente edicto para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 5 de noviembre de 1991.—El magistrado-juez, Julián Sánchez Melgar.—El secretario (ilegible).

91/73704

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 132/91

Por resolución de esta fecha, por medio de este conducto, se cita a don Haddpuzi Abdassalem, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que comparezca a la vista del juicio de faltas para el próximo día 18 de febrero, a las once cuarenta y cinco horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, en calidad de denunciado.

Santander a 14 de noviembre de 1991.—El magistrado-juez (ilegible).

91/74152

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 236/91

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander,

Hago saber: Que en el juicio verbal número 236/1991, instado por don José Manuel García González, contra el hijo de don Juan Antonio González Sagastizábal, llamado don Juan González García, así como herederos desconocidos e inciertos que tuviere el fallecido don Juan Antonio González Sagastizábal, se ha acordado en providencia de fecha 2 de septiembre, citar a los herederos desconocidos e inciertos del fallecido don Juan Antonio González Sagastizábal, a fin

de que comparezcan en este Juzgado el próximo 19 de diciembre del año en curso, a las diez treinta horas, a la celebración del correspondiente juicio verbal, bajo apercibimiento de declararle en rebeldía y tenerle por contestada la demanda. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

Santander, 7 de noviembre de 1991.—El secretario (ilegible).

91/74575

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE
DE LA BARQUERA**

EDICTO

Expediente número 210/90

Don Juan José Gómez de la Escalera, juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido (Cantabria),

Hago saber: Que en el juicio de resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio número 210/1990 de este Juzgado se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen:

«Sentencia. San Vicente de la Barquera a 22 de marzo de 1991. El señor don Juan José Gómez de la Escalera, juez de primera instancia de esta villa y su partido, ha visto los autos de juicio sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano de local de negocio, por falta de pago número 210/90, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Pilar Fernández Ruiz, representada por la procuradora doña María Teresa Abascal Portilla y dirigida por el letrado don Alfredo Piris del Campo, contra don José Antonio Córdoba Guillén, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por la representación procesal de doña Pilar Fernández Ruiz contra don José Antonio Córdoba Guillén, debo declarar y declaro extinguido el contrato de arrendamiento de local de negocio que se pactó el día 15 de junio de 1986 y que tiene por objeto la finca descrita en el hecho primero de la demanda; condenando, en consecuencia, al demandado a estar y pasar por esta declaración y a que deje la finca objeto del arrendamiento a la libre y entera disposición del demandante, bajo apercibimiento de lanzamiento si así no lo hiciere, todo ello con expresa imposición al demandado de las costas procesales causadas. Notifíquese esta resolución a las partes con advertencia de que, contra la misma, que no es firme, cabe interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde el de su notificación, del que conocerá, en su caso, la Sección Primera de la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander».

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal de la sentencia al demandado en rebeldía don José Antonio Córdoba Guillén, anteriormente con domicilio en Linares y en la actualidad en desconocido paradero, expido y firmo el presente, en San Vicente de la Barquera a 22 de octubre de 1991.—El juez de primera instancia, Juan José Gómez de la Escalera.—La secretaria (ilegible).

91/69730

VI. ELECCIONES

3. Municipales

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SANTOÑA

EDICTO

Don José María del Val Oliveri, presidente de la Junta Electoral de Zona de Santoña,

Hago saber: Que en sesión de Junta celebrada en Santoña el 15 de noviembre de 1991 ha sido proclamado alcalde pedáneo de la Pedanía de Moncalián, del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, don Alberto Gutiérrez Madrazo, del Partido Regionalista de Cantabria.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santoña a 15 de noviembre de 1991.—El presidente, José María del Val Oliveri.

91/74493

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 31.45.04 - 31.40.17. Fax: 36.27.90.
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono: 23.95.82. Fax: 37.64.79.
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958.